

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 2.573/2019

Doña María Teresa Romero Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2019, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

PUNTO 8. ACORDAR SI PROCEDE, DESIGNACIÓN DE CARGOS ELECTOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y CON DEDICACIÓN PARCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, estos últimos introducidos por el artículo 1 apartados 18 y 19 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Sra. Alcaldesa formula al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas sobre declaración de cargo electo en régimen de dedicación exclusiva y cargo electo en régimen de dedicación parcial y del importe de las retribuciones a percibir.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros que componen la Corporación lo siguiente:

PRIMERO. Que el cargo de Alcaldesa se siga desempeñando en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Que el cargo de Primer Teniente de Alcalde y Concejales Delegados de Infraestructuras, Obras, Servicios y Seguridad Ciudadana por ostentar responsabilidades en el área delegada que requieren su presencia diaria en el Ayuntamiento y la inspección continua de las obras y servicios municipales, se siga de-

sempeñando en régimen de dedicación parcial con una dedicación del 75% de la jornada.

TERCERO. La retribución para el cargo de dedicación exclusiva será de: 27.058,01 Euros brutos anuales.

La retribución para el cargo de dedicación parcial será de: 20.293,51 Euros brutos anuales.

A dichas retribuciones se les aplicará todas las subidas que contemple la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el resto de trabajadores y funcionarios públicos.

CUARTO. Solicitar el alta ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social de los citados miembros de la Corporación que desempeñan su cargo en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial, asumiendo obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo Plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

PUNTO 11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS CONCEJALES POR ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

En virtud, del artículo 75 bis de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, prevé que los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos en el ejercicio de su cargo por todos los conceptos retributivos y asistencias, en base a ello, la Alcaldesa propone una subida en la asignación económica percibida por los concejales por asistencia a las sesiones celebradas por los Órganos Colegiados tales como Pleno o Junta de Gobierno, proponiendo una cuantía de 50 euros.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los miembros que componen la Corporación una asignación económica de 50 euros a los concejales por la asistencia a las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, 24 de julio de 2019. La Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.